

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se asignan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar en la convocatoria del curso 2013/2014.

Esta Delegación Territorial, en el ejercicio de la delegación de competencias atribuidas por la Orden de 22 de septiembre de 2003 y, conforme al artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011 que establece las Bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, una vez estudiadas las solicitudes conforme al procedimiento y con las condiciones establecidas en la referida Orden de 15 de abril de 2011, valorados los proyectos y emitida su Propuesta por la Comisión Evaluadora Provincial, a quien compete

A C U E R D A

Primero. Resolver la convocatoria que para el curso escolar 2013/2014 realiza la Resolución de 18 de abril de 2013 (BOJA núm. 88, de 8 de mayo de 2013) de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para financiar programas de absentismo escolar otorgando las subvenciones a las entidades sin fines de lucro que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Desestimar las restantes solicitudes de las Entidades sin ánimo de lucro que han participado en la convocatoria por los motivos que se especifican en el Anexo II de esta Resolución.

Tercero. Disponer el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas, que se extenderá desde la publicación de esta Resolución hasta la finalización del curso académico 2013/2014 y, así mismo el plazo de justificación de las ayudas recibidas, que comprende desde la finalización del proyecto de actividades hasta el 31 de agosto de 2014, debiendo presentar una cuenta justificativa del cumplimiento de la actividad, ante esta Delegación Territorial, acompañada de la documentación prescriptiva que señala el artículo 27 de la referida Orden de 15 de abril de 2011.

Cuarto. El pago de las subvenciones se realizará en un solo pago anticipado por el total de la cuantía concedida, mediante transferencia bancaria a las cuentas designadas por las Entidades beneficiarias de estas ayudas y cuyo importe total de treinta y siete mil doscientos euros (37.200,00 €) estará a cargo de la aplicación presupuestaria: 0. 1. 11. 00. 02. 18. 48100. 42f. 9.

Quinto. Aceptar la renuncia para participar en esta Convocatoria de subvenciones presentada formalmente mediante el formulario que establece este procedimiento, con fecha 6 de septiembre de 2013, por parte de la Asociación Comisión Católica de Migraciones (ACCEM) con CIF G799663237, que inicialmente en la Propuesta Provisional de Resolución de la convocatoria de ayudas dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar en el curso 2013/2014, había quedado como suplente, en base a lo establecido en el artículo 5, punto 1, de la Orden de 15 de abril de 2011.

Sexto. La presente Resolución pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso administrativo en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE núm. 167, de 14 de julio de 1998), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 28 de octubre de 2013.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

ANEXO I

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO BENEFICIARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR
CURSO 2013/2014

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO SOLICITANTE	CIF	PRESUPUESTO REFORMULADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA	PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN
ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS ROMI	G-18222240	10.000'00 €	10.000'00 €	100%
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	G-83117374	10.000'00 €	10.000'00 €	100%
ASOCIACIÓN ALMANJAYAR EN FAMILIA (ALFA)	G-18710558	5.991'84 €	5.200'00 €	83'44%
CÁRITAS DIOCESANA DE GRANADA	R-1800085-A	3.000'00 €	3.000'00 €	100%
ASOCIACIÓN GITANA ANAQUERANDO	G-18234583	3.062'5 €	3.000'00 €	97'95%
ASOCIACIÓN IMERIS	G-18518183	3.000'00 €	3.000'00 €	100%
FAKALI, MUJERES GITANAS DE ANDALUCÍA	G-91274035	3.000'00 €	3.000'00 €	100%
Importe total – DT Granada 37.200,00 euros				

ANEXO 2

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EXCLUIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR
CURSO 2013/2014

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO SOLICITANTE	CAUSA DE EXCLUSIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO (Orden de 15/abril/2011 Resolución de 18 / abril /2013)
UNIÓN ROMANÍ	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1
ANDALUCÍA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1
SAVE THE CHILDREN	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1
ASOCIACIÓN MEDIANDO Y CRECIENDO	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1
ASOCIACIÓN LUZ EN ACCIÓN	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1
ACCEM	Renuncia explícita	Apartado 4.3 del Anexo II de la Resolución.
ASOCIACIÓN ANCANTRA ENTRE CIVILIZACIONES	No estar inscrita en el censo de Entidades Colaboradoras	Apartado sexto (Requisitos) de la Resolución Artículo 3 de la Orden.
FUNDACIÓN VECA	No estar inscrita en el censo de Entidades Colaboradoras	Apartado sexto (Requisitos) de la Resolución Artículo 3 de la Orden.
ASOCIACIÓN PAYMA DEL IES HIPONOVA – MONTEFRÍO	No estar inscrita en el censo de Entidades Colaboradoras	Apartado sexto (Requisitos) de la Resolución Artículo 3 de la Orden.
ASOCIACIÓN REDES POR LA DIVERSIDAD	No estar inscrita en el censo de Entidades Colaboradoras	Apartado sexto (Requisitos) de la Resolución Artículo 3 de la Orden.
AMPA del CEIP SAN ANDRÉS DE MONTEJÍCAR	No cumplir el objeto y ámbito de aplicación de la convocatoria	Apartado primero, punto e) de la Resolución y Artículo 1 (Bases reguladoras) de la Orden.
AMPA PUERTA ELVIRA DEL CEIP INMACULADA DEL TRIUNFO DE GRANADA	No cumplir el objeto y ámbito de aplicación de la convocatoria	Apartado primero, punto e) de la Resolución y Artículo 1 (Bases reguladoras) de la Orden.